SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MBL/PSR/JHM/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

RESOLUCION EXENTA N° 1213 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua firmaron convenio de transferencia y ejecución para el programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", con fecha 26 de febrero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta Nº138 de 28 febrero de 2019. Posteriormente, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 17 de mayo de 2019 y 27 de mayo de 2019, las cuales se aprobaron mediante Resolución Exenta Nº525 de 05 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº687 de 19 julio de 2019, respectivamente.

3º. Que, mediante Ordinario Nº5986 de 29 octubre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su alcalde, don Eduardo Soto Romero, solicitó modificación del presupuesto del programa con la finalidad de hacer mejor uso de los recursos asignados.

4º. Que, por Memorándum interno Nº 202 de 07 de noviembre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación de convenio en comento.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 11 de noviembre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito por las partes con fecha 11 de noviembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En RANCAGUA, a 11 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 26 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 138 del 28 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 17 mayo de 2019 y 27 mayo de 2019, las partes suscribieron modificaciones de convenio, las cuales se tuvieron por aprobadas mediante Resolución Exenta Nº525 de 05 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº687 de 19 julio de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.133.-** (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.712.133.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.825.000.-**
	Totales	**$25.097.133.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº5986 de 29 octubre de 2019, la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde, don Eduardo Soto Romero, solicitó modificación presupuestaria a fin de dar mejor uso a los recursos transferidos, conforme a lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos en personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $1.200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 41 (Arriendos), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), Sub ítem 62 (Mobiliarios), disminuye en $34.765.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $500.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $500.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $334.765.- pesos.

CUARTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.133.-** (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.100.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.946.898.-**

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.790.235.-**
	Totales	**$25.097.133.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MSM
- Municipalidad Rancagua

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En RANCAGUA, a 11 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 26 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 138 del 28 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 17 mayo de 2019 y 27 mayo de 2019, las partes suscribieron modificaciones de convenio, las cuales se tuvieron por aprobadas mediante Resolución Exenta Nº525 de 05 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº687 de 19 julio de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.133.-** (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.712.133.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.825.000.-**
	Totales	**$25.097.133.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº5986 de 29 octubre de 2019, la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde, don Eduardo Soto Romero, solicitó modificación presupuestaria a fin de dar mejor uso a los recursos transferidos, conforme a lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos en personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $1.200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 41 (Arriendos), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), Sub ítem 62 (Mobiliarios), disminuye en $34.765.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $500.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $500.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $334.765.- pesos.

CUARTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.133.-** (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.100.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.946.898.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.790.235.-**
	Totales	**$25.097.133.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Personería de don EDUARDO SOTO ROMERO para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de 28 de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua, y del Decreto Exento Nº 5022 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular

.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 202

DE : **FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, noviembre 07 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted memorándum N°122, de la Sra. Julia Hidalgo M. Profesional de Apoyo de ésta Dirección Regionales, la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Proyecto Mujer Sexualidad y Maternidad de la Municipalidad de Rancagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la Resolución Exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL

FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

FSBM/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N°122/2019

DE : **JULIA HIDALGO MIRANDA**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BVSR
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 07 de noviembre de 2019**

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted autorización para efectuar modificación presupuestaria, presentada por el ejecutor I. Municipalidad de Rancagua mediante Ord. 5986 del 29/10/2019, correspondiente al Programa Mujer Sexualidad y Maternidad.

Cabe señalar que esta solicitud no excede el monto de recursos originalmente aprobado según proyecto, y que tiene su origen en la redistribución de recursos disponibles del ítem de remuneraciones y gastos operacionales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JULIA HIDALGO MIRANDA
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MSM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 5986
05 NOV 2019
32915
Nº Memo
Nº Ordinario

ORD. : N°5986
ANT. : Presupuesto 2019
MAT. : Solicita cambio de ítem Presupuestario
RANCAGUA, octubre 29 de 2019

DE : EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : SRA. FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludarla cordialmente, solicito a Ud., autorización para realizar una modificación presupuestaria al programa Mujer Sexualidad y Maternidad, señalada en el cuadro financiero adjunto, dado que el análisis de los gastos a la fecha hace necesario disminuir Ítem 20, 40 y 60, en los cuales se ha producido un excedente que dado lo avanzado del año 2019 no será utilizado en su totalidad, y que, en virtud de las actividades que se encuentra desarrollando el programa, resulta necesario efectuar un incremento en los sub ítem 42, 43 y 46 para garantizar la compra de insumos y materiales que permitan al programa continuar con actividades de difusión durante los próximos meses de diciembre, enero y febrero, esto dada la necesidad de potenciar el trabajo realizado durante el presente año y así convocar a futuros participantes en el año 2020.

Es importante señalar que dicha modificación solicitada no afecta el presupuesto original asignado al Programa y contribuye a un mejor funcionamiento del mismo.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, saluda atentamente a Usted,

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

KVM / AFL / afl
c.c.:
- Alcaldía
- DIDECO
- Desarrollo Local
- Programa MSM

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Personal	21 - Personal a Honorario	$ 18.300.000		$ 1.200.000	$ 17.100.000
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 460.000			$ 460.000
Administración	36 - Gastos de Traslados	$ 800.000			$ 800.000
Operación	41 - Arriendos	$ 100.000		$ 100.000	0
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 1.337.000	$ 500.000		$ 1.837.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 533.133	$ 500.000		$ 1.033.133
Operación	45 - Gastos de Traslados	$ 830.000			$ 830.000
Operación	46 - Publicidad y Difusión	$ 576.000	$ 334.765		$ 910.765
Operación	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 336.000			$ 336.000
Inversión	62 - Mobiliarios	$ 250.000		$ 34.765	$ 215.235
Inversión	64 - Equipos Informáticos	$ 1.575.000			$ 1.575.000
	TOTALES	$ 25.097.133	$ 1.334.765	$ 1.334.765	$ 25.097.133